2.3.

- SOCIEDADES ANÓNIMAS USUARIAS DE ZONAS FRANCAS LEY 15.921 de 17 de diciembre de 1987.
- INTEGRACIÓN CON BONOS, LETRAS DE TESORERÍA, OBLIGACIONES HIPOTECARIAS REAJUSTABLES, ETC.
- CONTADOR PÚBLICO

...... CONTADOR PÚBLICO, CERTIFICO QUE: I) He formación, la cual llevará sus registros contables de acuerdo al Decreto 540/991, donde se encuentran los asientos de constitución de la misma, los cuales cumplen con los mínimos de suscripción e integración establecidos por el artículo 17 de la Ley 15.921 de 17 de diciembre de 1987. II) La documentación de base para dichas registraciones contables son: las boletas de suscripción de los socios fundadores de fecha..... (correspondiente a todos los fundadores), y respecto a la integración de capital, (el / los Bonos / Letras de Tesorería / Obligaciones Hipotecarias Reajustables – Establecer cantidad) Serie (Consignar en este apartado año de vencimiento, así como tipo de interés, a saber: tasa fija, variable o variable incremental)**N**°............ **de** (valor).................. (c/u) cotizados por (vg. Bolsa de Valores) el (fecha de cotización al momento de la integración, o del día hábil anterior, o especificar que es la última cotización a la fecha de la integración) a %, lo cual siendo la cotización del dólar tipo interbancario comprador, de \$...... a la fecha, (día de la integración o día hábil anterior), da un total de \$...... (fecha de constitución de destinándose el remanente a (vg. Acreedores varios, etc)]. III) Que el/los referido/s documento/s en el momento de la integración, se encuentra/n afectado/s en forma única y exclusiva a la sociedad en formación. IV) Que el/los referido/s Agregar la documentación que acredite los extremos consignados en los numerales III y IV de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Cuando el bono físico esté depositado en custodia de un corredor de bolsa el numeral IV debe acreditarse mediante constancia expedida por el corredor de bolsa.

Cuando el bono sea escritural el numeral IV debe acreditarse con constancia expedida por Bolsa de Valores y certificado de custodia del corredor de bolsa.

Cuando el bono físico no esté depositado en custodia de un corredor de bolsa es decir esté depositado y en custodia en un domicilio particular (por ejemplo el domicilio sede de un estudio profesional) los numerales III y IV deben acreditarse mediante certificado notarial

Cotización de bonos a efectos de su integración

A los efectos de la integración de capital que se efectúa con bonos del tesoro se tomará exclusivamente a la fecha de la cotización que surge del último precio operado sin cupón, es decir sin adicionar el importe del corrimiento por efecto de los intereses corridos.